



La Paz, 07 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 044/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL 2012 DE LA AGRUPACION CIUDADANA "LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE" (LUS - 1S) - LA PAZ


De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-12966/2017 de 21 de diciembre de 2017 y de conformidad al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley 1983, "Ley de Partidos Políticos" y el artículo 66° del Reglamento "Para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral", aprobado mediante Resolución N° 294/2000 de 28 de diciembre de 2000 vigente para la Gestión 2012, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre" (LUS-1S) correspondiente al Año No Electoral gestión 2012, adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe Final INF.FIS.UTF N° 020/2018 de 06 de febrero de 2018 para su conocimiento, aprobación por Sala Plena y la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su autoridad instruya a Secretaria de Cámara que a tiempo de notificar a la mencionada agrupación ciudadana con la Resolución se notifique también con el Informe Final original, toda vez que se detalla las observaciones y conclusiones arribadas para este fin.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de La Paz, sugiero a su autoridad se solicite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosemary Quiróga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
cc: Antecedentes: LUS-1S -- La Paz

INF.FIS.UTF N° 020/2018



**UNIDAD TECNICA DE
FISCALIZACION**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO
ELECTORAL 2012 DE LA AGRUPACION
CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE
UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE –
LA PAZ
(LUS – 1S)**

La Paz, 06 de Febrero de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS...	2
3.1. BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1 ACTIVO.....	2-3
3.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO.....	3-4
3.1.3 ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.1.4 INGRESOS Y EGRESOS.....	4-5
3.1.5 GASTOS CUESTIONADOS NO DOCUMENTADOS Y NO RECONOCIDOS.....	5-6
3.1.6 FALTA COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	6-9
IV. INFORME LEGAL.....	9
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION.....	9-10

TSE.INF.UTF. N° 020/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL 2012 DE LA AGRUPACION CIUDADANA LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE (LUS-1S) – DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

FECHA: La Paz, 06 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

Informe Preliminar

De conformidad al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 23 de junio de 1999, y el Artículo 28° de la Ley 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2012, presentada por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S), cuyos resultados preliminares se expusieron en el informe INF.FIS.UTF. N° 084/2017 de 01 de junio de 2017.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 69° del “Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral”, vigente para la gestión 2012 y el Artículo 61°, Punto II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 06 de octubre de 2017 se notificó a la Sra. Zulma Choquehuanca Choque, Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana

“Levantamiento de Unidad Social 1° de septiembre” (LUS-1S), con el informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 084/2017 de 01 de junio de 2017 para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo.

El Dr. Wenceslao Ochoa, Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de septiembre” - (LUS 1-S), mediante nota sin número de fecha 27 de octubre de 2017, solicita ampliación de plazo para presentación de descargo del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 084/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2012.

El Tribunal Supremo Electoral mediante Informe TSE-INF.UTF. N° 039/2017 de 06 de noviembre de 2017, señala que en virtud a lo establecido por el Art. 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, conceder el plazo ampliatorio de 20 días hábiles solicitados computables a partir de su notificación. Al respecto en fecha 27 de noviembre de 2017, se notificó a la Sra. Zulma Choquehuanca Choque, Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de septiembre” - (LUS 1-S), con el informe antes citado, considerando la fecha de notificación, dicho plazo se cumplió el 26 de diciembre de 2017.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

El Sr. Wenceslao Ochoa R., Presidente y la Sra. Zulma Choquehuanca Ch., Delegada Titular, de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” - (LUS 1-S), mediante Informe del Auditor de fecha 15 de diciembre de 2017, adjunto a Hoja de Ruta TSE-SC-12966/2017 de 21 de diciembre de 2017, remite la respuesta al Informe Preliminar INF. FIS.UTF.N° 084/2017 de los Estados Financieros del Año No Electoral Gestión 2012.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. BALANCE GENERAL

3.1.1. ACTIVO

En el punto 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N° 084/2017, se estableció que la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre (LUS-1S), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2012, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs10.641,89 y el “Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs10.641,89; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	BALANCE GENERAL
	AL 31/12/2012
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
Muebles y Enseres	9.326,72
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	(932,67)

CUENTA	BALANCE GENERAL
	AL 31/12/2012
	Bs.
Equipo de computación	2.997,13
Dep. Acumulada Equipos de Computación	(749,28)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10.641,89
TOTAL ACTIVO	10.641,89
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por Pagar	4.769,99
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.769,99
TOTAL PASIVO	4.769,99
PATRIMONIO	
Capital Pagado	11.760,00
Ajuste de Capital	563,85
TOTAL PATRIMONIO	12.323,85
RESULTADOS	
Resultados de la Gestión	(6.451,95)
TOTAL RESULTADOS	(6.451,95)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	5.871,90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10.641,89

Al respecto, el Activo tiene un saldo de Bs10.641,89 emergente del activo fijo compuesto por los Bienes de Uso (Muebles y Enseres y Equipo de Computación).

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre” – (LUS – 1S)

La nota de respuesta y aclaración sobre el Informe Preliminar INF. FIS.UTF. N° 084/2017, respecto al numeral 2.1.1., señala que los Ingresos tienen un saldo de Bs10.641,89 emergentes de aportes de Concejales y Militantes. “...Aclaremos que esos ingresos fueron realizados como *APORTES EN ESPECIE*, no habiendo ningún aporte en efectivo...”

La respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre”, no tiene relación con la observación del numeral 2.1.1., considerando que este se refiere a los saldos de las cuentas del Balance General y no de los Ingresos, en consecuencia la respuesta N° 1 será objeto de análisis en el numeral 3.1.4. del presente informe.

3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

En el punto 2.1.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N° 084/2017, se estableció que la cuenta del “Pasivo y Patrimonio”, expone un saldo de Bs10.641,89; emergente de la cuenta “Pasivo”, compuesto por cuentas por pagar por el cual no presentaron un detalle de proveedores.



Al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores, por consiguiente resta validez a la información económica financiera.

3.1.3. ESTADO DE RESULTADOS

CUENTA	ESTADO DE RESULTADOS
	AL 31/12/2012
	Bs.
INGRESOS	
Ingresos Operativos	
Aportes Voluntarios	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00
EGRESOS	
Depreciaciones	
Depreciación	1.681,95
GASTOS OPERATIVOS	
Servicio Telefónico	150,00
Servicio de Energía Eléctrica	485,00
Servicio de ENTEL - TELECEL	180,00
Servicio de Imprenta	3.500,00
Material de escritorio	380,00
Diversos Gastos	325,00
GASTOS GENERALES	
Material de Limpieza	75,00
TOTAL GASTOS	6.776,95
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO	(6.776,95)
AJUSTE POR INFLACION	
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	325,00
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	(6.451,95)

3.1.4. INGRESOS Y EGRESOS

En el punto 2.1.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N° 084/2017, se estableció que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012, expone en la cuenta "Ingresos" un saldo de "0,00", y "Egresos" un saldo de Bs6.776,95; sin embargo no adjuntan documentos de respaldo correspondiente a los gastos ejecutados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre" – (LUS – 1S)

Referente al Punto II expuesto en el Numeral 2.1.1. del INF.FIS.UTF N° 084/2017 de acuerdo a documentación presentada al Tribunal Electoral se determinó que los INGRESOS tienen un saldo de Bs10,641.89 emergentes de aportes de Concejales y

Militantes. "... Aclaremos que esos ingresos fueron realizados como APORTES en ESPECIE, no habiendo ningún aporte en efectivo, respecto al numeral 2.1.4., señala que los Egresos tienen un saldo de Bs10,641.89, cuyos gastos ejecutados no están respaldados con la documentación suficiente y pertinente "Aclaremos que los EGRESOS realizados fueron APORTES EN ESPECIE y no en EFECTIVO, efectuados por los Concejales y Militantes, es decir de la misma forma en que se recibieron los aportes en especie fueron distribuidos o consumidos en especie..."

Para esta observación se ha considerado los puntos 1 y 2 de su respuesta que tiene relación con los ingresos y los egresos por lo que se aclara lo siguiente:

1. Si bien confirma que los ingresos en especie ascienden a Bs10,641.89, este importe no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012.
2. En lo que corresponde a los gastos, el Estado de Resultados, reporta el importe neto de Bs5,095.00, sin embargo en su respuesta señala que los gastos ascienden al mismo importe de los Ingresos es decir Bs10,641.89

En consecuencia no existe coherencia en los saldos reportados en el Estado de Resultados con relación a lo mencionado en los numerales 1 y 2 de su respuesta.

3.1.5. GASTOS CUESTIONADOS NO DOCUMENTADOS Y NO RECONOCIDOS

En el punto 2.1.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N° 084/2017, se estableció que de acuerdo a la verificación del estado de resultados por el periodo practicado al 31 de diciembre de 2012, se constató que registran gastos que no están sustentados con la documentación de respaldo suficiente, los mismos ascienden a Bs5.095, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE GASTOS CUESTIONADOS SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PARTIDA	DESCRIPCION	GASTOS NO RECONOCIDOS		GASTOS NO DOCUMENTADOS		ANEXOS
		Bs.	Sus.	Bs.	Sus.	
21200	Energía Eléctrica			485,00	69,68	1 A
21400	Servicio Telefónico			330,00	47,41	2 A
25600	Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográficos			3.500,00	215,52	3 A
39100	Material de Limpieza			75,00	10,78	4 A
39500	Útiles de Escritorio y Oficina			380,00	54,60	5 A
39900	Otros materiales y suministros			325,00	46,70	6 A
	TOTAL			5.095,00	444,69	

Las observaciones antes señaladas, se especifican en detalle en los respectivos anexos.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre” – (LUS – 1S)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 084/2017, respecto al numeral 2.1.5. Señala que: *Existen gastos cuestionados no documentados y no reconocidos por Bs6,776,95 gastos que no están sustentados con la documentación suficiente equivalente a Bs 5,095.00 “...Aclaremos que todos los Gastos realizados en la gestión 2012 fueron consumo o uso de las donaciones en especie que aportaron los Concejales y Militantes...”*

Por otra parte señalan que los gastos que no están sustentados con la documentación de respaldo, respecto a los anexos correspondientes a: *Energía Eléctrica, Servicios Telefónico, Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos, Material de Limpieza, Útiles de Escritorio y Oficina y Otros Materiales y Suministros, dichos gastos fueron Donación como Aportes en Especie por los Concejales y militantes, cuyo consumo se lo realizo en actividades propias de la oficina y que no realizaron pago en efectivo.*

Si bien manifiestan que todos los gastos realizados fueron **donación como aportes en especie** y que no realizaron pagos en efectivo, al respecto cabe aclarar que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, expone la cuenta “Ingresos” con un saldo de “0.00” y no así por Bs5,095.00 en la cuenta “Ingresos – Aporte en Especie”, como especifica en el numeral 3 de su respuesta, demostrando la incorrecta exposición del Estado de Resultados.

Por consiguiente, se **mantiene** la observación por Bs5,095.00, en virtud a que no adjuntan ningún documento de respaldo y por consiguiente la incorrecta exposición de la cuenta “Ingresos”.

3.1.6. FALTA COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el punto 2.1.6 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N° 084/2017, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre” – (LUS-1S), mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2014, presentó los Estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y no adjuntó los comprobantes contables, mayores ni documentación de respaldo que necesariamente debieron elaborarse, ya que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 63°, 79°, 85° y 86° del “Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral”, los mismos que señalan:

Artículo 63° (Documentos que constituyen Descargo de Gastos).- señala que: “...Los administradores del patrimonio partidario, presentarán la siguiente documentación de descargo, por los gastos de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos:

- Comprobantes de Diario, Egresos e Ingresos, adjuntando los documentos que respaldan el registro contable.
- Mayores de las cuentas de Balance (Activo, Pasivo y Patrimonio) y de Resultados (Ingresos y Egresos).
- Fotocopia legalizada de las firmas registradas para emisión de cheques de las cuenta corrientes fiscales
- Extractos bancarios de las cuentas fiscales
- Libretas Bancarias
- Conciliaciones bancarias
- Talón de cheques y/o cheques devueltos por los bancos

Gastos.- Detalle de los comprobantes de gastos, por partida presupuestaria, que incluya los siguientes datos:

1. Número correlativo
2. Fecha de la transacción
3. Número de factura
4. Nombre del proveedor
5. Importe
6. Imputación contable a la partida del gasto correspondiente.

➤ Los comprobantes de gastos deberán adjuntar:

1. Factura original a nombre de la agrupación ciudadana
2. Pasajes aéreos, pases a bordo
3. Pasajes de transporte terrestre
4. Informe de viaje respecto de la actividad cumplida
5. Contrato de compra de bienes y/o servicios
6. Solicitud o requerimiento de compra o publicación

➤ **Ingresos.-** Detalle de comprobantes de ingreso que incluya los siguientes datos:

1. Número correlativo
2. Fecha de la transacción
3. Nombre del aportante
4. Importe
5. Imputación contable a la partida presupuestaria correspondiente

➤ Los comprobantes de ingreso deberán adjuntar

1. Papeletas de depósito bancario
2. Recibos de aportaciones
3. Resúmenes mensuales de las aportaciones en todas sus modalidades

Caja Chica.- Deben presentar debidamente registrados todos los desembolsos con este fondo fijo como sigue:

1. Libro de caja chica
2. Rendiciones de Caja Chica, adjuntando los siguientes respaldos:
 - Recibo de Caja Chica “pre-numerado”
 - Autorización de la instancia ejecutiva que corresponda
 - Factura original a nombre del partido político
 - Firma y nombre del receptor o beneficiario
 - Número de carnet de identidad
 - Firma del responsable de su manejo en cada recibo de Caja Chica
 - Firma de aprobación, en la Rendición de Cuenta, del responsables económico de la administración de los Recursos.

Artículo 79° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...El Sistema de Contabilidad, establece los siguientes registros contables:

- Diario
- Mayor General
- De Inventarios y Balances

Cada organización política habilitará los registros auxiliares, para fines administrativos y de control, siendo estos:

- Ejecución del presupuesto de recursos y gastos
- Activos fijos
- Existencias de almacenes
- Fondos en avance
- Cuentas bancarias y
- Deudores y acreedores

Artículo 85° (Comprobantes del Registro de Transacciones), establece que: “... *Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán estar adecuadamente respaldados por la documentación de primera entrada y la pertinente que generó el hecho económico...*”

Artículo 86°: (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo).- señala que “... *Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados en forma adecuada para permitir su localización oportuna... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, etc..*”

Asimismo, vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados de “Exposición”, que establece: “...*Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...*”

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre” – (LUS – 1S)

La nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 084/2017, respecto al numeral 2.1.6, señala que: “...*Se determina que existe la FALTA de comprobantes contables, mayores y documentos de respaldo. Aceptamos la observación, comprometiéndonos a futuro aplicar la normativa conforme a lo establecido en la normativa vigente...*”

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana y la falta de documentos de respaldo, se **mantiene** la observación del numeral 2.1.6. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 084/2017.

➤ Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S), instruir al Contador para que a partir de la presente gestión presenten la siguiente documentación:

- Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, los cuales deben estar respaldados con cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras
- Libro Diario
- Libro Mayor

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 63°, 79 °, 85 ° y 86° del “Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral y al Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Exposición”.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 028/2018 de 19 de enero de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 004/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 084/2017, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros del Año No Electoral 2012 de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S), en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...*corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...*”


V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S), para levantar la observaciones identificadas en el rubro de ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de egresos con recursos propios correspondiente al Año No Electoral 2012 expuestas en el informe preliminar INF.FIS.UTF N° 084/2017, se concluye lo siguiente:

- C1. Se establece que las aclaraciones a las observaciones y recomendaciones, **no** subsanan las observaciones de los numerales 3.1.4., 3.1.5 y 3.1.6 del presente informe.

- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S), instruir al Contador, para que a futuro sustente todos los comprobantes con la documentación de respaldo suficiente y debidamente firmada por el receptor o beneficiario a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral, vigente para la gestión 2012.
- C2.** En consecuencia, al no haber presentado los descargos correspondientes y por haber vulnerado el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados de “Exposición”, **no se aprueban los Estados Financieros de la Gestión 2012** de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S) .

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCAL LABOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/med
c.c. Arch.